



RES - 2025 - 450 - CS # UNNE  
Sesión 18/06/2025

VISTO:

El EXP-2025-12833#UNNE por el cual la Secretaría General de Posgrado solicita disponer la Convocatoria 2025 a Subsidios para realizar Estudios de Posgrado destinado a docentes, investigadores/as, becarios/as y adscriptos/as de la UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por RES-2023-80-CS#UNNE se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de Posdoctorado, Doctorados, Maestrías y Especializaciones en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a docentes, investigadores/as, becarios/as y adscriptos/as de la UNNE;

Que el Art. 6° del citado Reglamento estipula que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios, estableciendo los recursos específicos en el marco del presupuesto general de la Universidad, fijará el monto de los mismos y el período de inscripción a la convocatoria, que será coordinada por la Secretaría General de Posgrado;

Que la Secretaría General de Posgrado solicita que en el marco de la presente Convocatoria a Subsidios de Posgrado se excluya el financiamiento para el cursado de carreras de doctorado, que ya cuentan con un amplio abanico de políticas institucionales de acompañamiento (RESOL-2024-1388-APN-SE#MCH de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano) donde se aprueba la puesta en marcha del "Programa de Doctorados y su Anexo II IF-2024-119097120-APN-DNFUYVT#MCH", donde la Universidad Nacional del Nordeste integra la nómina de Universidades Nacionales participantes del programa;

Que por RES-2025-8-CS#UNNE se aprueba la "Segunda Parte del Programa Acompañamiento Académico a la Terminalidad de Carreras de Doctorado";

Que por RES-2024-1108-CS#UNNE se crea el Programa de Fortalecimiento del Posgrado, impulsado por la Secretaría General de Posgrado y por RES-2025-5-CS#UNNE se dispone la Convocatoria 2025 de dicho programa;

Que corresponde al Consejo Superior fijar los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Posgrado;



RES - 2025 - 450 - CS # UNNE  
Sesión 18/06/2025

Que la financiación será con cargo al presupuesto de la Secretaría General de Posgrado;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de la fecha 18 de junio de 2025;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Disponer la Convocatoria 2025 a Subsidios para realizar estudios de posgrado preferentemente en la Universidad Nacional del Nordeste u otras Universidades Nacionales del país, destinado a las y los docentes de la UNNE por concurso, interinos/as o contratados/as con dedicación simple o semiexclusiva, adscriptos y adscriptas, becarios y becarias que desarrollen actividades de docencia y/o investigación en dependencias de la UNNE, en el marco de la RES-2023-80-CS#UNNE.

ARTICULO 2º - Excluir de la presente Convocatoria a las postulaciones de subsidios de posgrado que correspondan a carreras de Doctorados.

ARTICULO 3º- La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1º a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 4º- La inscripción de aspirantes se realizará a partir del lunes 23 de junio y hasta el viernes 4 de julio del año en curso. Las personas interesadas deberán efectuar sus presentaciones completando los formularios disponibles en la página web de la Universidad, remitiéndolos via e-mail a [mesa\\_rectorado@unne.edu.ar](mailto:mesa_rectorado@unne.edu.ar) junto a toda la documentación requerida conforme al reglamento de subsidios vigente (RES-2023-80-CS#UNNE). La Secretaría General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de las/os inscriptos/as y la Facultad o Instituto al que pertenecen.

ARTICULO 5º- Se otorgarán hasta 30 (treinta) subsidios con un monto máximo anual a otorgar según el tipo de carrera:



RES - 2025 - 450 - CS # UNNE  
Sesión 18/06/2025

Docentes (ordinarios, interinos/as, contratados/as con dedicación simple o semiexclusiva, adscriptos/as y becarios/as, inscripto/as en carreras de Maestrías.	\$200.000 (pesos doscientos mil)
Docentes (ordinarios, interinos/as, contratados/as con dedicación simple o semiexclusiva, adscriptos/as y becarios/as, inscriptos/as en carreras de Especialización	\$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

ARTICULO 6°- Cerrada la inscripción y verificada la documentación por la Secretaría General de Posgrado, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora de Posgrado, la que deberá expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, definiendo un orden de mérito en función de los criterios de evaluación predefinidos.

ARTICULO 7°- El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Posgrado.

ARTICULO 8°- Se establecerá un cupo de 4 subsidios por Facultad, Instituto de Ciencias Criminalísticas e Institutos dependientes de Rectorado. Las plazas que no sean cubiertas serán distribuidas entre las Facultades e Institutos con mayor cantidad de postulaciones.

ARTICULO 9°- Los subsidios otorgados, para el cursado de ofertas de posgrado de la UNNE, serán girados a las facultades que ofrecen las Carreras. En el caso de subsidios otorgados para el cursado de carreras en otras Universidades Nacionales del país serán girados a una cuenta personal del beneficiario/a, la cual declararán oportunamente.

ARTICULO 10°- Cada persona beneficiaria (para el caso de carreras externas de la UNNE) y cada Unidad Académica, para el caso de personas beneficiarias que cursan carreras en la UNNE, informará a la Secretaría General de Posgrado el cumplimiento de las actividades académicas establecidas en su plan original por el cual se otorgó el beneficio del subsidio.

ARTICULO 11°- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA  
RECTOR

## Hoja de firmas